



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 157-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 14 de Setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 13 de Setiembre del 2023, Informe Legal N° 329-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 12 de Setiembre del 2023; Informe N° 2785-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 06 de Setiembre del 2023; Informe N° 0473-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 07 de setiembre del 2023; Memorando N° 02652-2023-HMPP-GM-OGP, de fecha 07 de setiembre del 2023; Informe N° 014-2023-GG-IVP-PASCO, de fecha 11 de abril del 2023; convenio N° 110-2023-MTC/21, de fecha 29 de marzo del 2023; Acuerdo de Concejo N° 003-2023-/HMPP-CM, de fecha 26 enero del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 4° de las autoridades competentes, numeral 4.2 modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 012- 2020-MTC., establece 4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son los siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GG-IVP-PASCO, de fecha 11 de abril del 2023, solicita promover y gestionar Acuerdo de Concejo para ejecutar la Transferencia financiera, asignado mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector publico para el año fiscal 2023, en cumplimiento al Convenio N° 110-2023-MTC/21 en merito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023\*HMPP-CM, de fecha 26 de enero del 2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pasco y PROVIAS Descentralizado, que autoriza al alcalde de



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 157-2023/HMPP-CM**

Municipalidad Provincial de Pasco, a suscribir el convenio durante el año fiscal 2023 – 2026, por el monto de S/ 3,142,603.00 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos tres con 00/100 soles) a favor del Instituto Vial Provincial de Pasco, que deberá ajustarse a los establecidos en el inciso 6.14 de la Clausula Sexta de Convenio de Gestión N° 110-2023-MTC/21;

Que mediante Informe N° 02785-2023-HMPP-GM-OGPP, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestal para la Transferencia Financiera, Asignado Mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, según Convenio de Gestión N° 110-2023- MTC/21, por la suma de S/ 3,142,603.00 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos tres con 00/100 soles);

Que mediante el Informe Legal N° 329-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación y autorización el cual será discutida en Sesión de Concejo para la Transferencia Financiera, Asignado Mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, según Convenio de Gestión N° 110-2023- MTC/21, por la suma de S/. 3,142,603.00 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos tres con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto mayoritario del Concejo Extraordinario y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial, de la Municipalidad Provincial de Pasco, por el monto de **S/. 3,142,603.00** (Tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos tres con 00/100 soles), para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de las vías vecinales de los 44 (Cuarenta y cuatro) tramos de la provincia de Pasco, según convenio de Gestión N° 110-2023-MTC/21;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación y Presupuesto Gerencias de Servicios Públicos, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**